

Baja de la Asociación Regional Bariloche de Obras Sociales del Registro Nacional de Obras Sociales.

Fecha de Emisión: 23/09/2002; Publicado en: Boletín Oficial 27/09/2002

VISTO el Expediente N° 36.314/02-S.S.SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/5 del Expediente del Visto se encuentra agregada copia de la sentencia judicial, mediante la cual, el 2 de noviembre de 2001, se decretó la quiebra de la ASOCIACION REGIONAL BARILOCHE DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S. 6-0020) por no haber efectuado los pagos del acuerdo preventivo celebrado con sus acreedores.

Que en virtud de los hechos precedentemente descriptos, la Gerencia General, mediante Providencia N° 133/02 CYL/ GG de fs. 6, aconsejó su baja del Registro Nacional de Obras Sociales.

Que tal criterio fue compartido por la Autoridad máxima del Organismo mediante Providencia N° 138/02 SP/SSSalud.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 112/ 02-P.E.N.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Dar de baja del Registro Nacional de Obras Sociales, como Agente del Seguro de Salud a la ASOCIACION REGIONAL BARILOCHE DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S. 6-0020).

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Rubén H. Torres.

